



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DEL EXAMEN FINAL DE LA ASIGNATURA DISEÑO GRÁFICO IV, PRESENTADA POR EL UNIV. OSCAR SEBASTIÁN MOLINAS DELVALLE, CON C.I. N° 4.516.657, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.

San Lorenzo, 28 de julio de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 7417 de fecha 9/07/2026, presentado por el Univ. OSCAR SEBASTIÁN MOLINAS DELVALLE, con C.I. N° 4.516.657, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la reprogramación de la prueba final correspondiente al segundo llamado de la asignatura Diseño Gráfico IV; y

CONSIDERANDO: Que, el estudiante invoca motivos de salud como causa de su inasistencia al examen final del segundo llamado realizado el 7 de julio de 2026, acompañando certificado médico de respaldo;

Que, por informe N° 69 FADA/UNA de fecha 16 de julio de 2026, la Dirección Académica señala que el Univ. Oscar Sebastián Molinas Delvalle ingresó a la carrera en el segundo período académico del año 2017 y obtuvo derecho a examen final en la asignatura Diseño Gráfico IV en el segundo período académico 2025, siendo los dos llamados de dicho período los últimos vigentes para el estudiante;

Que, en la planilla del examen final del segundo llamado del 7 de julio de 2026, el estudiante figura registrado como "AUSENTE";

Que, el Reglamento General de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte establece expresamente en su Artículo 60°, inciso b): "El estudiante que no se presente a la prueba de evaluación final en el día y hora señalados, perderá el derecho a ese examen".

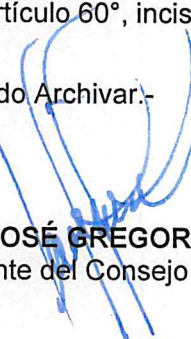
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **NO HACER LUGAR** a la solicitud de reprogramación del examen final de la asignatura Diseño Gráfico IV, presentada por el Univ. OSCAR SEBASTIÁN MOLINAS DELVALLE, con C.I. N° 4.516.657, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 60°, inciso b) del Reglamento General de la FADA-UNA.

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo